



C O N V O C A T O R I A

PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN SERVICIOS COMUNITARIOS

A fin de fortalecer y acrecentar los beneficios que aporta la Universidad a su entorno social e impulsar el óptimo aprovechamiento de las capacidades institucionales mediante el equipamiento adecuado de las instalaciones universitarias, el Rector General, con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 50 y 55, fracciones I, VII, inciso a) y XI del Reglamento Orgánico, los numerales 1.2.6, 1.3.2, 1.3.3, 1.4.1, y 2.11 de las Políticas Generales; y en atención al desarrollo de la Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025–2030 y al Plan de Trabajo de la Gestión de la Rectoría General 2025–2029, convoca a las personas titulares de las direcciones de división, de las secretarías y rectorías de las unidades universitarias, a presentar proyectos para cubrir necesidades de actualización o adquisición de equipos, software, consumibles y mobiliario, así como mantenimiento para la operación de aquellos proyectos de la Universidad orientados a promover la prestación de servicios comunitarios tanto a los distintos sectores universitarios como a la sociedad en general.

Se entenderá por servicios comunitarios aquellos proyectos cuyo objetivo principal sea atender necesidades sociales prioritarias, promover el bienestar común o mejorar la calidad de vida y el medio ambiente, excluyéndose de estos los servicios académicos considerados en el Acuerdo 01/2024 del Rector General, así como actividades culturales y deportivas.

1. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Los proyectos se presentarán por conducto de las personas titulares de las rectorías de unidad, junto con la documentación siguiente:
 - Visto bueno de las personas titulares de las direcciones de división y de las jefaturas del departamento académico al que se encuentre adscrito el personal académico promotor y responsable del proyecto. El personal académico responsable deberá contar con contratación idóneamente indeterminada o, al menos, con vigencia hasta el trimestre 27– primavera.
 - Cuando los servicios comunitarios se asocien a un proyecto de investigación, se deberá anexar el documento de aprobación emitido por el Consejo Divisional respectivo. Alternativamente, se podrá entregar una carta compromiso de la persona promotora y responsable de someter el proyecto a la evaluación del Consejo Divisional correspondiente durante el trimestre 27–primavera.





- Cuando los servicios comunitarios se asocien a un proyecto, programa o plan de servicio social, se deberá anexar el acuerdo del órgano colegiado correspondiente. Sólo se considerarán proyectos, programas o planes de servicio social vigentes.

En caso de que los servicios comunitarios se realicen fuera de las instalaciones universitarias o en colaboración con otra asociación, organización, institución o empresa, se deberá adjuntar el contrato o convenio vigente en donde se expliciten las responsabilidades que asumen la Universidad y la contraparte.

- Documento de justificación y descripción de las necesidades de mantenimiento, actualización o adquisición de equipo, software o compra de materiales (consumibles) que señale cómo el proyecto se orienta a la prestación de servicios comunitarios, indicando explícitamente los servicios, la población beneficiaria principal, así como las personas que actualmente participan o participarán en el proyecto. Se deberá incluir el alcance y beneficio esperado al trimestre 27–primavera, expresándolos de forma cuantitativa y cualitativa; en particular, se indicará el número aproximado de personas beneficiarias, la cantidad de servicios por ofertar en un plazo determinado (semana, mes, año), así como el monto estimado de los beneficios ofertados por cada servicio o persona beneficiada o atendida, en contraste con el valor de mercado del servicio prestado.
- Asimismo, cada proyecto deberá reconocer las acciones y estrategias a implementar para observar el Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana, en su caso, se deberá mencionar y observar la normatividad aplicable sobre los servicios comunitarios a ofertar, adjuntando los permisos, licencias o autorizaciones correspondientes. Adicionalmente, y cuando aplique, deberá explicitarse la potencial contribución del proyecto a los programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022–2030 de la Universidad Autónoma Metropolitana y a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU.
- Cotización de mantenimiento y adquisición de insumos o bienes emitida con posterioridad al 19 de junio de 2026, en la que se señale el periodo de conclusión del servicio o entrega del bien, materiales o software, que en ningún caso deberá exceder de 45 días naturales contados a partir de que se finque el pedido.

- b) La documentación deberá ser enviada a la Rectoría General, a más tardar el 7 de julio de 2026 al correo **rectorgral@correo.uam.mx**.
- c) La Rectoría General, para la debida integración del expediente, podrá requerir documentación o información adicional en caso de que sea necesaria.
- d) Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo establecido, con toda la documentación requerida o que no atiendan las solicitudes de documentación o información adicional que se les formule, no serán consideradas para el otorgamiento del apoyo.

2. MONTO DEL APOYO

El monto máximo que podrá solicitar cada proyecto será de 2,000,000.00 pesos (Dos millones 00/100 M.N.).

3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) El Rector General, en acuerdo con las personas titulares de las rectorías de unidad y con base en la disponibilidad presupuestal de la Universidad, decidirá los proyectos que serán apoyados.
- b) Se considerarán las condiciones y necesidades del o los espacios y equipamiento; el impacto del proyecto en la mejora del servicio y la factibilidad de concretar los servicios de mantenimiento, actualización o adquisición de equipo dentro del plazo que se tiene para ello.
- c) Se buscará una distribución equitativa entre unidades universitarias, divisiones, departamentos y áreas académicas, así como la equidad de género en la participación de las personas promotoras y responsables, y la incorporación de dicha perspectiva en el diseño e impacto social de los proyectos.

4. RESULTADOS Y PLAZO PARA EJERCER EL APOYO

- a) La decisión se comunicará al correo mediante el que se envíe la propuesta, a más tardar el **21 de julio de 2026**, y será definitiva.
- b) Las asignaciones presupuestales deberán ejercerse a más tardar el **15 de noviembre de 2026**. De no cumplirse con este plazo, los recursos tendrán que reintegrarse a la Rectoría General.
- c) La contratación de servicios y la adquisición de equipos, materiales y software deberán sujetarse a las modalidades de adjudicación previstas en el Reglamento para las Adjudicaciones y en los procedimientos institucionales que de este deriven.

5. METAS ALCANZADAS

Durante el trimestre 27-primavera, la persona responsable del proyecto deberá presentar un informe que permita documentar las acciones realizadas, el ejercicio del apoyo otorgado, el cumplimiento de los compromisos, cualitativos y cuantitativos, establecidos en la justificación y, en su caso, el impacto en la función sustantiva o servicio comunitario.

6. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Rector General, en consulta con las personas titulares de las rectorías de unidad.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2026

Atentamente
In Calli Ixcahuicopa -Casa abierta al tiempo

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

